BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVC **Neuquén, 19 de Febrero de 2016** **EDICIÓN Nº 3510**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

A partir del 10 de diciembre de 2015

0009 - Designa Secretario de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), al Lic. Diego Sebastián González.

0010 - Designa Secretario General, al Ing. Leonel Rubén Dacharry.

0011 - Designa Asesor General de Gobierno, al Dr. Germán Alfredo Hellriegel Soto.

0012 - Designa Secretario de Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Ing. Rodolfo Esteban Laffitte.

0013 - Designa Subsecretario de Gobierno y Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Dr. Juan Pablo Prezzoli.

0014 - Designa Subsecretario de Deporte y Juventud, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Luis Adalberto Sánchez Mercado.

0015 - Designa Subsecretario de Prensa, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Pedro Alejandro Felipe Salvatori.

0016 - Designa Subsecretario de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, al señor Gustavo Ernesto Pereyra.

0017 - Designa Subsecretario de Trabajo, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, al señor José Ernesto Seguel.

0018 - Designa Subsecretario de Ambiente, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, al señor Ricardo Dardo Esquivel.

0194 - Actualiza el monto en pesos consignado en el Artículo 2º del Decreto Nº 1802/14, a partir del período 2015, destinado a solventar gastos mínimos de funcionamiento de las Bibliotecas Populares con Personería Jurídica, otorgada en los términos de la Ley 1627 y demás normas complementarias.

AÑO 2016

0031 - Prorroga hasta el 31 de marzo de 2016, los contratos de Prácticas Rentadas, locación de servicios personales y locación de servicios a plazo fijo, correspondientes al personal dependiente de la Secretaría de Gestión Pública.

0105 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Agrupación Mapuche Catalán, destinado a la adquisición de un minibús para ser utilizado como medio de transporte para los niños en edad escolar que habitan en la Comunidad.

0106 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Corporación Minera del Neuquén S.E.P. (CORMINE), destinado a solventar gastos de dicha Corporación.

0108 - Dispone la destitución por cesantía del Agente Cabrera Cristian Alberto, por haber incurrido en faltas previstas en el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.

0109 - Designa al Secretario de Planificación y Acción para el Desarrollo -COPADE-, Lic. Diego Sebastián González, como Representante titular y a la señora Directora Provincial de Ciencias y Tecnología, Abog. Silvia Alejandra Garcia Garaygorta, como Representante alterna, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, concurran en forma conjunta y/o indistinta a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que convoque el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología e Innovación (COFECyT).

0110 - Designa al Secretario de Planificación y Acción para el Desarrollo -COPADE-, Lic. Diego Sebastián González, como Representante titular y a la señora Directora Provincial de Cooperación Técnica, Ing. Miriam Robino, como Representante alterna, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, concurran en forma conjunta y/o indistinta a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que convoque el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.).

0116 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Jorge Oscar Paladini, contra la Resolución Nº 206/15 del ex Ministerio de Desarrollo Territorial.

0117 - Delega el Gobierno de la Provincia del Neuquén, a partir del 05 de febrero del año en curso a las 09:30 horas y mientras dure su ausencia, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Ceferino Figueroa.

0118 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del 05 de febrero a las 16:30 horas.

0121 - Otorga a la Municipalidad de El Cholar, un Aporte No Reintegrable, destinado a solventar

parte de los gastos necesarios para el desarrollo de la “Fiesta XXIII Regional y XI Provincial del Ñaco”.

0122 - Deroga el Artículo 4º del Decreto Nº 1344/10 y establece que los trámites de contratación del servicio de transporte escolar que efectúe el Consejo Provincial de Educación, a través de los Distritos Regionales Educativos, no requerirán intervención de la Secretaría de Gestión Pública.

0124 - Dispone la destitución por cesantía del Oficial Inspector Caria Ramiro Eduardo, encuadrándose su situación en las previsiones del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, Régimen de Actuaciones Administrativas Policiales y en la Ley 0715.

0125 - Da de baja por renuncia al Agente Oficial Principal González Fernando Gabriel, convierte y transforma el puesto y designa como Oficial Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General, al señor Pereyra Sergio Matías Gabriel.

CONTRATOS

KEREN SRL

Por instrumento de fecha veintitrés (23) de octubre de 2015, modificado por instrumento de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2015, las siguientes personas: Contreras Liliana del Carmen, argentina, de profesión ama de casa, DNI 21.384.466, número de CUIT 27-21384466-6, nacida el 19 de mayo de 1970, con domicilio en Lote 21, Chacra X, Sección I, Manzana “B” de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casada con Omar Antonio Castro, DNI 11.866.674 y Castro Débora Noemí, argentina, de profesión secretaria, DNI 28.617.441, número de CUIT 27-28617441-3, nacida el 1 de septiembre de 1981, con domicilio en Bahía Blanca 935 de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casada con César Esteban Casanova, DNI 32.558.245, constituyeron la sociedad denominada KEREN SRL. Domicilio de la Sociedad: Bahía Blanca 935, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros por representantes o en representación de cualquier entidad, ya sea bajo la forma de licencia o de cualquier otro modo de contratar, en cualquier parte del país la siguiente actividad: A: Transporte de pasajeros y cargas, transporte individual o colectivo de pasajeros y cargas por automotor, por recorridos urbanos, interurbanos de corta, mediana y larga distancia, comunales, de zonas rurales, de circuitos turísticos provinciales, interprovinciales. Plazo de Duración: 50 años. Capital: $80.000. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Gerente socio o no socio, quien teniendo la representación legal, obligará a la sociedad con su sola firma. La firma social estará a cargo del Gerente. En dicho carácter podrá adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los Bancos oficiales y privados y realizar todos los actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir, el Gerente tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. Durará en su cargo por el tiempo de duración de la sociedad. El Gerente no puede participar por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. La revocabilidad del Gerente debe resolverse por mayoría del capital presente en el Acuerdo o Reunión de los Socios. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en los Bancos de la Nación Argentina y cualquier otra institución de crédito oficial, nacional, provincial, municipal o privada, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El Gerente como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de $50.000 (pesos cincuenta mil) o la suma que establezca la normativa vigente de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en mo-

neda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el Gerente. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Administradores: Se designó Gerente de la sociedad a la Sra. Contreras Liliana del Carmen. Fiscalización: En lo referente a la forma de fiscalización de la sociedad se deja constancia que atento no estar comprendida la misma dentro de los supuestos previstos por el Art. 299 de la Ley General de Sociedades y haciendo uso de la opción prevista en el Artículo 158 de la citada normativa, la presente sociedad no establecerá órgano de fiscalización. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "KEREN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 22075/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de diciembre de 2015. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 19-02-16

FUXIA S.R.L.

Por instrumento de fecha veintitrés (23) de octubre de 2015, modificado por instrumentos de fecha veintiséis (26) de noviembre y veintinueve (29) de diciembre de 2015, las siguientes personas: Garrido Margarita del Carmen, argentina, de profesión empresaria, DNI 18.052.064, número de CUIT 27-18052064-9, nacida el 10 de marzo de 1967, con domicilio en Lote 20 s/n, Finca Nogal de Plottier, Provincia del Neuquén, de estado civil casada con Garro Carlos, DNI 17.238.564, Garro Gisella Isabel, argentina, empresaria, DNI 36.257.943, número de CUIT 27-36257943-6, nacida el 25 de junio de 1991, con domicilio en Diagonal 25 de Mayo 234 de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera y Garro Yuliana Antonella, argentina, empresaria, DNI 37.348.371, número de CUIT 27-37348371-6, nacida el 27 de enero de 1993, con domicilio en Chaneton 245, 1º "A" de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera, constituyeron la sociedad denominada FUXIA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Sarmiento 615, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros por representantes o en representación de cualquier entidad: Venta al por mayor y por menor de juguetes, cosmética, bazar, regalería, bijouterie y textiles. Plazo de Duración: 50 años. Capital: $70.000. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Gerente socio o no socio, quien teniendo la representación legal obligará a la sociedad con su sola firma. La firma social estará a cargo del Gerente. En dicho carácter podrá adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los Bancos oficiales y privados y realizar todos los actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir, el Gerente tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato, resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. Durará en su cargo por el tiempo de duración de la sociedad. El Gerente no puede participar por cuenta propia o ajena en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. La revocabilidad del Gerente debe resolverse por mayoría del capital presente en el Acuerdo o Reunión de los Socios. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en los Bancos de la Nación Argentina y cualquier otra institución de crédito oficial, nacional, provincial, municipal o privada, establecer agencias, sucursales u otras especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El Gerente como aval de su gestión deberá constituir una garantía mínima de $50.000 (pesos cincuenta mil) o la suma que

establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el Gerente. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Administradores: Se designó Gerente de la sociedad a la Sra. Garrido Margarita del Carmen. Fiscalización: En lo referente a la forma de fiscalización de la sociedad, se deja constancia que atento no estar comprendida la misma dentro de los supuestos previstos por el Art. 299 de la Ley General de Sociedades y haciendo usos de la opción prevista en el Artículo 158 de la citada normativa, la presente sociedad no establecerá órgano de fiscalización. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "FUXIA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 22076/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 de febrero de 2016. Fdo. Mariela J. Dupont, Directora Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-02-16

INSTITUTO LIENS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Partes

En la ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo Nº 194, Folio 1285/1289, Tomo VI - S.R.L., Año 2008, con fecha 25 de junio de 2008. Por instrumento privado de fecha 28 de julio de 2015 e instrumento modificatorio de fecha 21 de octubre de 2015, el señor Mariano Andrés Bourquin, Documento Nacional de Identidad Nº 25.630.935, CUIT/L 20-25630935-2, argentino, nacido el 6 de febrero de 1977, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle José Carol 2.613, Manzana 8, Casa 102, Barrio 14 de Octubre de esta ciudad, y por otra parte el señor Oscar Alfredo Carvajal, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 16.333.440, CUIT/CUIL 20-16333440-3, argentino, nacido el 02 de junio de 1963, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Ana María del Carmen Parra Navarro, Documento Nacional de Identidad Nº 18.052.011, domiciliado en calle Alberdi Nº 1.351 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, en adelante "la Parte Cedente"; y Karina Soledad Sanhueza, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 28.623.455, nacida el 29 de junio de 1981, soltera, comerciante, domiciliada en el Barrio 107 Viviendas, Código 915, altura 2.396 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Claudio Rubén Bourquin, argentino, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad Nº 21.606.266, nacido el 06 de junio de 1971, con domicilio en el Barrio 107 Viviendas, Código 915, altura 2.396 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, en adelante "la Parte Cesionaria". El señor Mariano Andrés Bourquin, poseedor de la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas por la suma de pesos veinticinco mil ($25.000) y el señor Oscar Alfredo Carvajal, poseedor de la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas por la suma de pesos veinticinco mil ($25.000), son socios de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación social de "Instituto Liens Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede social en calle Las Camelias, Casa Nº 167, Barrio Alta Barda de esta ciudad, Provincia del Neuquén. En este acto, el señor Oscar Alfredo Carvajal y el Sr. Mariano Andrés Bourquin, ceden a favor de la Sra. Karina Soledad Sanhueza, la suma de cuatrocientas noventa y cinco (495) cuotas sociales por la suma de pesos cuarenta y nueve mil quinientos ($49.500) y al Sr. Claudio Rubén Bourquin, la suma de cinco (5) cuotas sociales por la suma de pesos quinientos ($500). El señor Mariano Andrés Bourquin, cede la totalidad de las cuotas sociales y el Sr. Oscar Alfredo Carvajal, cede la totalidad de sus cuotas sociales, quedando ambos desvinculados de la sociedad, declarando que no tienen reclamo alguno que formular a la misma, que renuncian a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores. Los cesio-

narios aceptan la presente cesión y transferencia, declarando encontrarse en posesión de las cuotas sociales objeto de la presente. El Sr. Mariano Andrés Bourquin, en su carácter de socio Gerente, toma conocimiento de las presentes cesiones de cuotas, otorgando conformidad con la misma en cumplimiento del Artículo Nº 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. Asimismo, ambos socios manifiestan no ejercer el derecho que les otorga el artículo quinto del contrato constitutivo. Dada la desvinculación por la venta total de las acciones del socio Bourquin Mariano Andrés, DNI Nº 25.630.935 y su renuncia al cargo de socio Gerente. Se designa a la Sra. Karina Soledad Sanhueza como socia Gerente de la sociedad objeto de la presente. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Directora Subrogante, Mariela J. Dupont, en autos: "INSTITUTO LIENS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Designación de Gerente", (Expte. 21911/15). Subdirección, 5 de febrero de 2016. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-02-16

TC TRANSPORTE S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fechas 13/10/2015 y 22/12/2015, Fernando Antonio Concha Mora, chileno, nacido el 19 de mayo de 1973, con Documento Nacional de Identidad 92.827.508, comerciante, soltero, domiciliado en Pasaje Carlos Gardel, Mza. Nº 317 A, Lote Nº 15 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Daissy del Carmen Concha Mora, chilena, nacida el 1 de marzo de 1976, con Documento Nacional de Identidad 92.858.363, comerciante, soltera, domiciliada en calle Cuba Nº 195 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, ambos ceden cuotas partes de la empresa TC Transporte SRL, de la siguiente forma: Fernando Antonio Concha Mora, veinticuatro (24) cuotas y Daissy del Carmen Concha Mora, ocho (8) cuotas en favor de Patricia Marta Mendoza, nacida el 21 de agosto de 1971, DNI 22.089.866, de estado civil soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta Nº 7, Lote Agrícola Nº 230, Fracción B de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. De común acuerdo manifiestan y resuelven la cesión de cuotas sociales y la modificación de los artículos primero, tercero y cuarto del contrato social, quedando redactados de la siguiente forma: Artículo Primero: (Denominación y Domicilio): La sociedad se denomina TC TRANSPORTE S.R.L. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Artículo Tercero: (Objeto Social): La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: A) Transporte: Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros, transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. B) Mecánica del Automotor: Reparación y mantenimiento de vehículos livianos y pesados, mecánica preventiva y auxiliar, lavado y engrase de vehículos. C) Fabricación: Fabricación, reparación, pintura y arenado de trailers, tanques y piletas. D) Locación de Bienes Muebles: Camionetas, trailers, compresores, generadores, luminarias y maquinaria para movimiento de suelo. Artículo Cuarto: (Capital): El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($8.000,00), dividido en ochenta cuotas de pesos cien ($100,00) valor nominal y de un voto cada una, suscriptas e integradas totalmente por las partes. Dicho capital corresponde a los socios en la siguiente proporción: El señor Fernando Antonio Concha Mora, cuarenta y ocho (48) cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos cuatro mil ochocientos ($4.800,00) y la señora Patricia Marta Mendoza, treinta y dos (32) cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos tres mil doscientos ($3.200,00). El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "TC TRANSPORTE S.R.L.

s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Artículos Primero, Tercero y Cuarto", (Expte. Nº 22023/15). Subdirección, 5 de febrero de 2016. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-02-16

CORRALÓN MAYORISTA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de cesión de cuotas sociales de fecha 31/07/2014; instrumento privado de modificación de cesión de cuotas sociales de fecha 03/09/2015; instrumento privado de modificación de cesión de cuotas sociales de fecha 02/06/2015 e instrumento privado de cesión de cuotas sociales de fecha 14/10/2014, la señora Nélida del Carmen Benedetto, argentina, casada en primeras nupcias con Alejandro Emilio Buscarons, nacida el 18 de julio 1965, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.028.776, CUIL/T 23-16028776-4, de profesión comerciante, domiciliada en la calle El Chocón número 805 de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió y transfirió a título gratuito a favor de Matías Alejandro Buscarons, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.152.739, CUIT Nº 20-33152739-5, nacido el 27 de julio 1987, de profesión comerciante, domiciliado en la calle El Chocón número 805 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, una (1) cuota social, que le pertenece en la sociedad denominada "CORRALÓN MAYORISTA S.R.L.", la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, bajo el Número 293, Folios 2065/2072, Tomo XI de SRL, Año 1999, Expediente número 6154 de fecha 26/11/1999. Por su parte, por instrumento privado de cesión de cuotas sociales de fecha 14/10/2014, el señor Alejandro Emilio Buscarons, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Nélida del Carmen Benedetto, nacido el 16/08/1962, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.933.967, CUIL/T Nº 20-14933967-2, domiciliado en la calle El Chocón 805 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió y transfirió a título gratuito a favor de Matías Alejandro Buscarons, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.152.739, CUIT Nº 20-33152739-5, nacido el 27 de julio 1987, de profesión comerciante, domiciliado en la calle El Chocón número 805 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cuatro (4) cuotas sociales. De conformidad con los instrumentos privados ut-supra relacionados, "CORRALÓN MAYORISTA S.R.L.", queda integrada por el señor Alejandro Emilio Buscarons con la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una de ellas por un total de pesos setenta y cinco mil ($75.000) y el señor Matías Alejandro Buscarons con la cantidad de cinco (5) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una de ellas por un total de pesos quinientos ($500). Igualmente, se hace saber que por el mencionado instrumento de cesión de cuotas sociales de fecha 31 días del mes de julio del año 2014, se resolvió modificar el artículo quinto del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Tendrán las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto-Ley 5965/63, podrán realizar actos de disposición de bienes inmuebles, muebles registrables o contraer préstamos con garantía real o personal, constituir prendas e hipotecas. Les queda prohibido comprometer la firma social de actos extraños al objeto social u otorgar avales o garantías a terceros, salvo que esté realacionado a la actividad social y sea aprobado por todos los socios. Para el caso de necesitar comprometer la firma social en actos extraños a su objeto, otorgar avales, garantías o préstamos a terceros, éstos deberán contar con la firma conjunta de todos los socios. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos un mil ($1.000) cada uno en efectivo o un pagaré a la vista". El señor Alejandro Emilio Buscarons renuncia al cargo de Gerente, lo cual es aceptado de conformidad por los socios Nélida del Carmen Benedetto y Matías Alejandro Buscarons, por tiempo indeterminado. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados:

"CORRALÓN MAYORISTA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Modificación de la Administración, Renuncia y Designación de Gerente", (Expediente 20793/14). Subdirección, 30 de diciembre de 2015. Fdo. Andrés Sebastián Ruíz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-02-16

ULTRAVOX S.R.L.

En la sede legal de Ultravox SRL, resuelto por Asamblea General Nº 4, sita en la Avenida Olascoaga Nº 1.090 de la ciudad de Neuquén Capital, siendo las 10:00 del día 17/08/2012, se reúnen en la misma los señores socios de la sociedad que representan el cien por ciento del capital suscripto e integrado, motivo por el cual asume el carácter de unánime. El socio Sr. Gerardo Cejudo, da por iniciada formalmente la Reunión de Socios y comunica a los presentes que el Registro Público de Comercio, expresa que la redacción dada a la cláusula cuarta puede generar confusiones a terceros que eventualmente contraten con la sociedad, razón por la cual solicita se modifique la redacción de la misma, en mérito a ello la redacción rectificatoria que salve la observación realizada es la que a continuación se pone a consideración: "Cuarta: El plazo de duración se estipula en diez (10) años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, la reconducción de la misma, pudiendo extenderse el mismo por un idéntico periodo mediante acuerdo de la mayoría de votos que representen como mínimo las dos terceras partes del capital social. Cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un (1) año contado desde la fecha de inscripción de la reconducción en el referido registro, comunicando previamente y en forma fehaciente tal decisión a los demás socios con sesenta (60) días de anticipación". Luego de debatir sobre la nueva redacción, la totalidad de los socios presentes aprueban la propuesta de redacción sin modificaciones por unanimidad. Motivo por la cual la redacción es la transcripta más arriba. Esta decisión es ratificada en Asamblea General Nº 5 del 08/07/2015 y rectificada por Asamblea General Nº 6 de fechas 11/11/2015 respectivamente. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: "ULTRAVOX S.R.L. s/Inscripción de Reconducción y Modificación en la Cláusula Cuarta (Plazo) y Cambio de Sede Social", (Expte. Nº 21867, Año 2015). Subdirección, 11 de febrero de 2016. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-02-16

CAST S.R.L.

Designación de Gerente

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CAST S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerentes", (Expte. Nº 22194/15), en trámite por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 1 de fecha 10/12/2015, los socios Flavio Alberto Barberis, Carlos Gustavo Masi y Pablo Rodrigo Benedetti, han resuelto por unanimidad designar como socio Gerente al señor Carlos Gustavo Masi, quien aceptó expresamente dicho cargo; y mantener la designación de Gerentes de los socios Flavio Alberto Barberis y Pablo Rodrigo Benedetti. Quedando la Gerencia integrada por tres Gerentes: Flavio Alberto Barberis, Carlos Gustavo Masi y Pablo Rodrigo Benedetti, todo de acuerdo con el artículo sexto del contrato social. Neuquén, 11 de febrero de 2016.

1p 19-02-16

SIMETRA SERVICE S.R.L.

Se hace saber que por Actas de Reunión de Socios Nº 25 de fecha 31/07/2014 y su Acta rectificatoria Nº 26 de fecha 28/08/2014, se decidió aumentar el capital social en $698.000, modificándose la cláusula cuarta referida al capital, la que quedó redactada de la siguiente forma: Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de setecientos mil pesos ($700.000), dividido en siete mil cuotas (7.000) de cien pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptos por cada uno

de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Mil setecientas cincuenta cuotas (1.750) por parte de Alberto Daniel González, mil setecientas cincuenta cuotas (1.750) por parte de César Alberto Venturini, mil setecientas cincuenta cuotas (1.750) por parte de Rafael Leonardo Toscani y mil setecientas cincuenta cuotas (1.750) por parte de Carlos Gustavo Elzegbe. El presente edicto es librado por orden de la Doctora Graciela Mercau, Subdirección a mi cargo en autos caratulados: "SIMETRA SERVICE S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Capital por Aumento", (Expte. Nro. 20795, Año 2014). Subdirección, 5 de febrero de 2016. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-02-16

FRYSA SRL

Socios: Los cónyuges de primeras nupcias entre sí, Rene Freddy Pino Paredes, chileno, DNI 92.825.750, comerciante, nacido el 30/08/1970 y Sandra Beatriz Castillo, argentina, DNI 23.069.431, comerciante, nacida el 26/02/1973, ambos domiciliados en México 4, Barrio Eve, Centenario, Provincia del Neuquén. 2. Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 10/12/2015. 3. Denominación: "FRYSA SRL". 4. Domicilio Legal: México 4 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a: Construcción: Ejecución, dirección y administración de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, mecánicas, de pavimentos, edificios, estructuras metálicas y de hormigón, cañerías de conducción de agua, gas y petróleo, construcción de tanques de almacenamiento de petróleo y construcción de instalaciones de superficie, obras de infraestructura para la industria del petróleo en todos sus sectores. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), dividido en seis mil setecientas (6.700) cuotas de diez (10) pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Rene Freddy Pino Paredes, suscribe tres mil trescientas cincuenta (3.350) cuotas que representan un capital de pesos treinta y tres mil quinientos ($33.500) y Sandra Beatriz Castillo, suscribe tres mil trescientas cincuenta (3.350) cuotas que representan un capital de pesos treinta y tres mil quinientos ($33.500). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. 8. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de $5.000. Se designa Gerente a Rene Freddy Pino Paredes, Documento Nacional de Identidad número 92.825.750. La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 158 de la Ley 19550. 9. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Doctora Graciela Mercau, Subdirección a mi cargo en autos caratulados: "FRYSA S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 22176, Año 2015). Subdirección, 10 de febrero de 2016. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-02-16

TAFFER S.R.L.

Se hace saber que con fecha treinta y uno de julio de dos mil quince y dos de noviembre de dos mil quince, se ha constituido una sociedad bajo la denominación: "TAFFER S.R.L.". Socios: Lean-

dro Luis Longstaff, nacido el 19 de abril de 1968, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariela Alejandra Díaz, DNI 21.581.447, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Uspallata Nº 194 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI Nº 20.045.348, Mariela Alejandra Díaz, nacida el 10 de mayo de 1970, de estado civil casada en primeras nupcias con Leandro Luis Longstaff, DNI 20.045.348, de nacionalidad argentina, de profesión Contador Público, domiciliada en Uspallata Nº 194 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI Nº 21.581.447 y Cristian Leonel Longstaff, nacido el 29 de marzo de 1992, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Uspallata Nº 194 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI Nº 36.840.129. Domicilio: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, folletos, etiquetas, trabajos de imprenta, litografía y timbrado, fabricación de tarjeta, sobres y papel de escribir con membrete, facturas y todo comprobante de uso industrial, comercial y escolar, realizar toda actividad conexa o vinculada a las artes gráficas e imprenta, incluyendo en estas composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseño de originales, edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas, películas y fotocromías, fotografía y diseño publicitario, gigantografía, ploteado de imágenes para mobiliario urbano y señalización vehicular, vial, institucional, preventiva, de obligatoriedad y prohibición, medición y satelital. B) Locación de bienes muebles: Camionetas, trailers, compresores, generadores, luminarias y maquinaria para movimiento de suelo. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($150.000,00), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de pesos un mil ($1.000,00) valor nominal y de un voto cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: El señor Leandro Luis Longstaff suscribe cincuenta (50) cuotas de pesos un mil ($1.000,00) cada una, sumando pesos cincuenta mil ($50.000,00), la señora Mariela Alejandra Díaz suscribe cincuenta (50) cuotas de pesos un mil ($1.000) cada una, sumando pesos cincuenta mil ($50.000,00) y el señor Cristian Leonel Longstaff, suscribe cincuenta (50) cuotas de pesos un mil ($1.000) cada una, sumando pesos cincuenta mil ($50.000,00). Integración: Las partes integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto o sea pesos treinta y siete mil quinientos ($37.500,00) de la siguiente forma: El señor Leandro Luis Longstaff, integra pesos doce mil quinientos ($12.500,00), la señora Mariela Alejandra Díaz, integra pesos doce mil quinientos ($12.500,00) y el señor Cristian Leonel Longstaff, integra pesos doce mil quinientos ($12.500,00). Los socios integrarán el resto del capital en un plazo no mayor de dos años, contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Tipo y Composición del Órgano de Administración: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de (3) tres ejercicios, siendo reelegibles. La Gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Leandro Luis Longstaff, que durará en su cargo por el plazo de tres ejercicios. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: A cargo de los socios. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “TAFFER S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nº 22020/15). Subdirección, 12 de febrero de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 19-02-16

CELEBRAR S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30/09/2015, Mariela Gioja, argentina, nacida el 01/12/1974, DNI Nº 23.989.538, casada en primeras nupcias con Germán Cazeneuve, DNI Nº 23.384.862, de profesión Lic. en Turismo, con domicilio en Sargento Cabral Nº 862, Piso 1, Dpto. "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cede cien (100) cuotas partes de CELEBRAR SRL, representativas del 33% del capital social, por un valor nominal de pesos cien ($100) cada una de las cuotas partes, cediendo de la siguiente forma: Cincuenta (50) cuotas partes a la señora María del Rosario Castro Videla y cincuenta (50) cuotas partes a la señora Mariana Vanina Sad. Quedando la participación de las cesionarias de la siguiente forma: María del Rosario Castro Videla, cincuenta por ciento (50%) y Mariana Vanina Sad, cincuenta por ciento (50%). Los socios ahora titulares del 100% de las cuotas sociales, resuelven nombrar socio Gerente a la señora María del Rosario Castro Videla, DNI Nº 23.001.054, modificar el artículo cuarto y quinto del contrato social, y la sede social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: (Capital): El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($30.000,00), dividido en trescientas cuotas de pesos cien ($100,00), valor nominal y de un voto cada una, suscriptas e integradas totalmente por las partes. Dicho capital corresponde a los socios en la siguiente proporción: La señora María del Rosario Castro Videla, ciento cincuenta (150) cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos quince mil ($15.000,00) y la señora Mariana Vanina Sad, ciento cincuenta (150) cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos quince mil ($15.000,00). Artículo Quinto: (Gerencia): Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y los permitidos por las leyes de la nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. Sede Social y Domicilio Fiscal: Constituir la sede social de la sociedad y el domicilio fiscal en la calle Humahuaca Nº 685, Isla Nº 132 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "CELEBRAR S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Modificación de Artículos Cuarto y Quinto (Capital y Administración), Designación de Gerente y Cambio de Dirección de la Sede Social", (Expte. Nº 22227/16). Subdirección, 12 de febrero de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 19-02-16

SKANEU S.A.

Designación de Directores

Se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 31 de julio de 2015 de la firma "SKANEU S.A.", con sede social en Carlos Pellegrini 3.125, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; se resolvió designar como Directores titulares a los señores Miguel Tomás Fraire, Miguel Juan Dobrzyniecki, Roberto H. Todoni, Sergio Gerardo Benito, Javier Alejandro Barasich, Juan Patricio Uribe, Omar Alfredo Rojas, José Daniel Almaza, Orlando Rubén Barros, Raúl Alberto Sandoval y como Directores suplentes a los señores Pedro Pablo Olivares, Daniel Luis César Jensen, Walter Iriarte, Juan Carlos Imaz, Ricardo Longo, Fernando José Villaverde, Gerardo San Martín, Mariano Eduardo Albarrán, Benjamín Durán y Silvia Maricel Alejandra Arancibia. Asimismo, por Reunión de Directorio, celebrada en fecha 31/07/2015 se dispuso designar al señor Miguel Tomás Fraire como Presidente y al señor Omar Alfredo Rojas como Vicepresidente. El presente edicto ha sido ordenado en fecha 23 de noviembre de 2015, en autos: "SKANEU S.A. s/Inscripción de Designación de Directores", (Expte. Nº 22101/15), cuyo trámite se encuentra radicado en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

Subdirección, 15 de febrero de 2016. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-02-16

COIRON S.R.L.

Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 01 día del mes de diciembre del año 2015, entre el señor Picazo Héctor Daniel, D.N.I. 12.549.102, nacido el 21/09/1958, argentino, divorciado, empleado, con domicilio en calle San Martín 2.172 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el señor Picazo Eduardo Aníbal, D.N.I. 11.451.622, nacido el 29/04/1954, argentino, divorciado, empleado, con domicilio en calle Posadas 1.036 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, todos hábiles para contratar se reúnen y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por lo previsto en las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones y por siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de COIRON S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: La sociedad tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en la República Argentina o en el exterior a la prestación de manejo integrado de plagas. Comprende: (a) Desinsectación, desratización, desinfección, control de aves, servicios domiciliarios e industriales, entidades públicas y privadas; (b) Desmalezados y control de arbóreas. A tales fines, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cualquier acto jurídico u otros actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o el contrato social. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil ($70.000), dividido en setecientas (700) cuotas partes de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad de conformidad con el siguiente detalle: El señor Picazo Héctor Daniel, 231 cuotas y el señor Picazo Eduardo Aníbal, 469 cuotas. La integración del capital suscripto se realiza de la siguiente manera: Cada socio integra de su capital suscripto el veinticinco por ciento (25%) en este acto; debiendo el saldo de la integración completarse dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para a su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Quinta: (Cesiones de Cuotas): La cesión de cuotas a terceros requiere el consentimiento de simple mayoría del capital social, pudiendo ejercer los socios el derecho de preferencia dentro de los treinta días desde que el socio que desea vender sus cuotas haya informado a la Gerencia por medio fehaciente su decisión, nombre y domicilio del comprador y el precio de la operación. Vencido ese plazo, se tendrá por otorgada la conformidad y por no ejercida la opción. Sexta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos se incorporarán a la sociedad con idénticos derechos y obligaciones que tenía el socio fallecido, debiendo unificar su representación y desempeñarán las funciones que resuelva asignarles la mayoría de los restantes socios. Séptima: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá ponerlo en conocimiento de los demás socios y de la sociedad por telegrama colacionado o en forma fehaciente con una antelación no menor de noventa (90) días corridos anteriores al cierre del ejercicio en curso. Los demás socios tendrán derecho de preferencia y acrecentamiento en la compra de las cuotas de acuerdo con el mecanismo dispuesto en las cláusulas quinta y octava. Octava: Si no existiera acuerdo para la fijación del precio y/o forma de pago de las cuotas sociales, en los casos de cesión y retiro previstos en las cláusulas quinta y séptima, el precio surgirá de un balance especial a valores de realización de los activos y de cancelación de los

pasivos, confeccionado -a la fecha de notificación de la cesión o del retiro- por el Contador Público que se decida contratar por mayoría simple de socios. Dicho balance especial no incluirá valor llave ni ningún otro valor inmaterial similar (clientela, nombre, marcas, etc.) y deberá ser aprobado por mayoría simple del capital total. El valor de cada cuota social será determinado por el citado Contador Público, dividiendo el importe del patrimonio neto (activo menos pasivo) que surja de dicho balance por la cantidad total de cuotas sociales existentes a la fecha de dicho balance. El valor de las cuotas sociales así determinado será cancelado a valores constantes (utilizando el índice de precios interno al por mayor -IPIM- o el que lo reemplace en el futuro, tomando como mes base el de cierre del balance especial), sin interés, en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales, vencidas, y consecutivas. La primera cuota será exigible a los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de aprobación por parte de la Asamblea de Socios del balance especial. Si existieren saldos deudores o acreedores en cuenta corriente y/o demás operaciones financieras del socio cedente o que se retira, se debitarán o sumarán al haber a distribuir según corresponda de acuerdo a lo detallado precedentemente. El gasto que demande la confección del citado balance especial será soportado y pagado en todos los casos por el socio cedente o que desee retirarse de la sociedad. Novena: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta por el término de dos (2) ejercicios pudiendo ser reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital total sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Sin embargo: 1) La adquisición, disposición, enajenación, prenda o hipoteca (o cualquier otro gravamen) de bienes registrables, requerirá adicionalmente la firma de un socio, en forma conjunta con el o los Gerentes; 2) El otorgamiento de fianzas, avales o garantías en cualquier forma requerirá el acuerdo expreso de la mayoría simple del capital total. La Asamblea de Socios fijará el tipo y monto de remuneración que percibirá/n el/los Gerente/s. El/los Gerente/s designado/s firman un pagaré por la suma de $5.000,00, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de su/s función/es. Décima: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los mismos socios, prescindiéndose expresamente de la Sindicatura, todo ello conforme lo establecido por el Artículo 158 de la Ley 19550. Décimo Primera: Los socios se reunirán para deliberar toda vez que se trate la modificación del contrato social, designación o remoción de Gerentes, cesión de cuotas sociales, disolución anticipada de la sociedad y todo otro tema que corresponda ser tratado en Asamblea. La reunión será convocada por la Gerencia, por sí o a pedido de cualquiera de los socios, con al menos quince días de anticipación e indicando los puntos del orden del día. La Asamblea será convocada por citación personal fehaciente dirigida al último domicilio legal comunicado y se desarrollará en jurisdicción del domicilio social. Podrán tratarse temas no incluidos en el Orden del Día si estuvieran presentes todos los socios. Los socios podrán hacerse representar conforme a lo normado por el Artículo 239 de la Ley 19550. Regirán el quórum y las mayorías contempladas en el Artículo 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto. Anualmente, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, se convocará a Asamblea para considerar la documentación establecida en la cláusula siguiente. Décimo Segunda: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables y toda otra documentación, conforme a las disposiciones legales vigentes y normas técnicas en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5%) como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social para integrar la reserva legal y el remanente -previa deducción de remuneraciones a Gerentes y reservas voluntarias aprobadas por Asamblea- podrán distribuirse entre los socios en proporción a los aportes de capital. Igual criterio será utilizado para soportar las pérdidas. Décimo Tercera: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación. A tal efecto actuarán como liquidores el o los Gerentes, salvo designación de liquidador o liquidadores por Asamblea de Socios. Cancelado el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes del capital y el remanente

se asignará en proporción a los aportes efectuados por los socios. Cláusulas Transitorias: Los socios por unanimidad resuelven: 1) Establecer la sede social en calle Jujuy 464 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; 2) Fijar en uno el número de Gerentes, designando en el cargo al socio Sr. Picazo Eduardo Aníbal, cuyos datos identificatorios son los consignados en el presente, quien acepta el cargo en éste, firmando al pie y fija domicilio en calle Posadas 1.036 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; 3) Autorizar al Contador Raúl Alejandro Fossano, D.N.I. 26.629.334, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, efectuar el depósito de ley por la parte del capital integrado y solicitar la extracción del mismo y tramitar la rúbrica de los Libros de Actas, Inventario, Diario General y Subinventario de hojas móviles. Se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

1p 19-02-16

COIRON S.R.L.

Instrumento Modificatorio

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 28 días del mes de diciembre del año 2015, entre el señor Picazo Héctor Daniel, D.N.I. 12.549.102, nacido el 21/09/1958, argentino, divorciado, empleado, con domicilio en calle San Martín 2.172 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el señor Picazo Eduardo Aníbal, D.N.I. 11.451.622, nacido el 29/04/1954, argentino, divorciado, empleado, con domicilio en calle Posadas 1.036 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, celebran el presente a efectos de modificar el instrumento de fecha 01/12/2015 (cláusula cuarta y cláusula transitoria 2), quedando redactados de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil ($70.000), dividido en setecientas (700) cuotas partes de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad de conformidad con el siguiente detalle: El señor Picazo Héctor Daniel, 231 cuotas y el señor Picazo Eduardo Aníbal, 469 cuotas. La integración del capital suscripto se realiza en efectivo de la siguiente manera: Cada socio integra de su capital suscripto el veinticinco por ciento (25%) en este acto; debiendo el saldo de la integración completarse dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Cláusulas Transitorias: Los socios por unanimidad resuelven: 2) Fijar en dos el número de Gerentes, designando en el cargo al socio Sr. Picazo Eduardo Aníbal, cuyos datos identificatorios son los consignados en el presente, quien acepta el cargo en este firmando al pie y fija domicilio en calle Posadas 1.036 de la ciudad de General Roca y al socio Sr. Picazo Héctor Daniel, cuyos datos identificatorios son los consignados en el presente, quien acepta el cargo en éste, firmando al pie y fija domicilio en calle San Martín 2.172 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

1p 19-02-16

ASERRADERO Y CARPINTERÍA HUECHULAFQUEN S.R.L.

Cesión de Cuotas, Modificación Cláusulas Estatuto y Designación Gerentes

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 05/08/2011, la Sra. Élida Inés Citrón ha cedido 60 cuotas de valor $100, es decir un total de 6.000 pesos a un valor total de la cesión de $130.000 al Sr. Emir José Ariel Buganem, DNI 17.950.742, argentino, casado con la Sra. Guentian Ana Luisa, DNI 14.844.313, comerciante, nacido el 15/12/1966, domiciliado en Los Pinos 337, Casa 80, Bº Alborada de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; y el Sr. Juan Antonio López ha cedido 60 cuotas de valor $100, es decir un total de 6.000 pesos, a un valor total de la cesión de $130.000 al Sr. Juan Manuel Ricardi, DNI 23.995.060, argentino, casado con la Sra. Macchi María Brígida, DNI 23.780.554, comerciante,

nacido el 17/06/1974, domiciliado en Quinquela Martín 256, Bº Villa Vega San Martín de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Se modifican las cláusulas cuarta y quinta del estatuto social de Aserradero y Carpintería Huechulafquen S.R.L., que quedan redactadas: "Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ($30.000), divididos en 300 cuotas de un valor de pesos cien ($100) cada una. El Sr. Emir José Ariel Buganem, titular de ciento cincuenta (150) cuotas partes de valor nominal quince mil pesos ($15.000) y el Sr. Juan Manuel Ricardi, titular de ciento cincuenta (150) cuotas partes de valor nominal quince mil pesos ($15.000)". "Cláusula Quinta: La administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no, que se designen por Asamblea, los que revestirán el carácter de Gerentes, obligando a la sociedad la firma de cualquiera de ellos en forma indistinta; en tal carácter tienen la facultad de realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social de la sociedad, inclusive los previstos en el Art. 1881 del Código Civil y concordantes. El plazo de duración del cargo es anual, debiendo ser elegidos por las mayorías que indica la Ley 19550. El/los Gerente/s elegidos deberán garantizar su gestión ante la sociedad mediante la indisponibilidad de fondos o valores, por la suma de $2.000 a favor de la sociedad, sea con la constitución de un depósito bancario en moneda nacional, bonos, títulos públicos, con seguro de caución a la orden de la sociedad por el mismo valor". En este acto se decide que los socios Gerentes: Sr. Emir José Ariel Buganem y el Sr. Juan Manuel Ricardi continúen en sus cargos.

1p 19-02-16

HIDRO-TECH S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 21 días del mes de diciembre de 2015, entre los señores Flecha Balbuena Oscar Ramón, D.N.I. 18.705.404, nacido el 31 de agosto de 1954, viudo, argentino naturalizado, empleado, CUIT Nº 20-18705404-5, con domicilio en Arturo Illia 205 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, titular de 25 cuotas sociales en su calidad de socio de HIDRO-TECH S.R.L., con domicilio en Gobernador Anaya Nº 614 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Neuquén bajo el Nº 213, Fº 1419/26, Tº VI-S.R.L., Año 2008, que representa el 50% del total del capital social, en adelante El Cedente, por una parte; y Heredia Armando Ítalo, D.N.I. 12.041.930, nacido el 29 de octubre de 1958, casado con Flecha Balbuena Silvia Vitalina, D.N.I. 18.720.565, argentino, empresario, CUIL Nº 20-12041930-8, con domicilio en Galarza Nº 3.564 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Heredia Cintia Coral, D.N.I. 32.697.603, soltera, nacida el 18 de octubre de 1986, de nacionalidad argentina, empleada, CUIL Nº 27-32697603-8, con domicilio en Galarza Nº 3.564 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por la otra parte, en adelante Los Cesionarios, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El cedente transfiere la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas sociales de las que es titular en HIDRO-TECH S.R.L., que representan el 100% de su participación en dicha sociedad, y a su vez, el 50% del capital social de la misma de la siguiente manera: 15 (quince) cuotas sociales a Heredia Cintia Coral y 10 (diez) cuotas sociales a Heredia Armando Ítalo. El valor de cada cuota es de pesos mil ($1.000,00), por lo que el monto de esta cesión es de pesos veinticinco mil ($25.000,00). Segunda: Los aportes de los cedentes se encuentran totalmente integrados a la fecha del presente contrato. Tercera: El cedente se desvincula de la sociedad en su calidad de socio, renunciando a todo derecho u obligación que surja de su cuenta particular a partir del 21 de diciembre de 2015. Cuarta: Los cesionarios declaran conocer el activo y pasivo de la razón social, haciéndose cargo del mismo a partir de la suscripción de la presente. El cedente no será responsable de eventuales pasivos originados con anterioridad al 21 de diciembre de 2015 y declara no estar inhibido para disponer de sus bienes. Quinta: De esta manera y luego de la cesión de cuotas sociales, la composición del capital social y la participación de cada socio en el mismo, queda conformado como se detalla seguidamente: "El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($50.000,00), dividido en cincuenta cuotas

de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Heredia Armando Ítalo, suscribe (35) treinta y cinco cuotas por pesos treinta y cinco mil ($35.000,00) y Heredia Cintia Coral, suscribe (15) quince cuotas por pesos quince mil ($15.000,00). El capital se encuentra totalmente integrado". Sexta: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen los domicilios indicados ut-supra, donde tendrán efecto todas las notificaciones. Séptima: Para cualquier cuestión judicial, derivada del presente instrumento, todos sus firmantes acuerdan en someterse a la justicia ordinaria de la Provincia del Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. Octava: El monto imponible de este contrato a los efectos de la Ley de Sellos, será abonado por partes iguales por cedente y cesionario. Novena: En este acto los socios acuerdan autorizar a la Contadora Graciela Fabiana Díaz, D.N.I. 14.736.407 y/o a la Contadora Jimena Ailén Garrido, D.N.I. 34.088.360, para que procedan a tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar modificaciones, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y solicitar desglose de documentación.

1p 19-02-16

NORDARO S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento público de fecha 5 de noviembre de 2015, la Sra. Norma Nélida Mendoza Montecinos, DNI 92.161.061, casada, domiciliada en calle Bahía Blanca Nº 251, Piso 7, Depto. "E" de la ciudad de Neuquén, cedió la totalidad de su participación social equivalente a cincuenta (50) cuotas sociales, en partes iguales, a favor del Sr. Damián Eduardo Chureo Mendoza, DNI 34.310.861, argentino, nacido el 12/01/1989, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 180, Piso 6º, Dpto. "B" de la ciudad de Neuquén, y la Sra. Romina Angélica Chureo, DNI 32.284.779, argentina, nacida el 07/07/1986, de estado civil divorciada, de profesión empleada, domiciliada en calle Tucumán Nº 466, Piso 4º, Dpto. "3" de la ciudad de Neuquén, que le pertenecían en la sociedad NORDARO S.R.L.. El presente edicto fue ordenado en autos: "NORDARO S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. Nº 22170/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, por providencia de fecha 15/12/2015. Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 21 de diciembre de 2015. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 19-02-16

TANGO S.R.L.

1) Socios: Frencia Esteban Fabián, DNI Nº 25. 025.366, CUIT 20-25025366-5, argentino, nacido el 30/01/1976, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Buenos Aires Nº 49 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, y Frencia José Fernando, DNI Nº 25.025.365, CUIT 20-25025365-7, argentino, nacido el 30/01/1976, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Hipólito Irigoyen Nº 706, Piso 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: 31/07/2015 y modificación de fecha 05/02/2016. 3) Razón Social: TANGO S.R.L.. 4) Domicilio Social: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social en Carlos H. Rodríguez 205 de Neuquén. 5) Objeto Social: El objeto de la sociedad será la realización por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes actividades. Gastronómica: Mediante la explotación de negocios del ramo gastronómico tales como: Restaurante, confitería y servicios de elaboración y provisión de toda clase de comidas, por cuenta propia o de terceros. El objeto social podrá ser desarrollado en inmuebles propios de la sociedad, así como en propiedades contratadas en alquiler u otra forma contractual. 6) Capital Social: El capital social será de pesos ciento cuarenta mil ($140.000,00). 7) Plazo de Duración: Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) Órgano de Administración: La sociedad será administrada y dirigida por uno o más Gerentes, socio o no. 9) El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año. 10) Representación a cargo de los Gerentes Frencia Esteban Fabián, DNI Nº 25.025.366 y Frencia José Fernando, DNI Nº 25.025.365, quienes actuarán en forma individual e indistinta.

1p 19-02-16

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Convocatoria

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el siguiente cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén:

- Un (1) cargo de Fiscal Jefe para la I Circunscripción Judicial, (Categoría MF2). **Concurso N° 113**.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 17 de febrero hasta el 11 de marzo de 2016, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, desde el 7 al 11 de marzo de 2016, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular:
Dr. Alberto Bovino.
Jurado Académico Suplente:
Dr. Gonzalo Nazar Boulin.
Jurado Titular por el Ministerio Público:
Dr. José Ignacio Geréz.
Jurado Suplente por el Ministerio Público:
Dr. Fernando Guillermo Rubio.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 10 de mayo partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 11 y 12 de mayo a partir de las 8:30 horas, todos de 2016.

Secretaría, 16 de febrero de 2016.

1p 19-02-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)

Licitación Pública Nº 01/16
Expediente Nº 5902-015055/2016

Asunto: Contratación del servicio de limpieza de oficinas.

Presupuesto Oficial: $4.460.000,00 (pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta mil con 00/100).

Apertura: 29 de febrero de 2016.

Hora: 11:00 hs..

Valor del Pliego: $1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Departamento Tesorería, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4495967.

Lugar de Apertura: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 23 de febrero de 2016.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero Nº 426 - Teléfono: 0299-4495945, Neuquén Capital.

Licitación Pública Nº 02/16
Expediente Nº 5902-014956/2015

Asunto: Contratación del servicio de recepción, portería y vigilancia para distintos predios, tomas y estaciones de bombeo de agua potable y efluentes cloacales.

Presupuesto Oficial: $17.300.000,00 (pesos diecisiete millones trescientos mil con 00/100).

Apertura: 29 de febrero de 2016.

Hora: 10:00 hs..

Valor del Pliego: $3.000,00 (pesos tres mil con 00/100).

Departamento Tesorería, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4495967.

Lugar de Apertura: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 23 de febrero de 2016.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero Nº 426 - Teléfono: 0299-4495945, Neuquén Capital.

Licitación Pública Nº 03/16
Expediente Nº 5902-015033/2016

Asunto: Adquisición de Policloruro de Aluminio y el reacondicionamiento de las instalaciones para el almacenamiento de dicho producto para la Unidad de Zona Norte.

Presupuesto Oficial: $1.230.000,00 (pesos un millón doscientos treinta mil con 00/100).

Apertura: 9 de marzo de 2016.

Hora: 11:00 hs..

Valor del Pliego: $1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Departamento Tesorería, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4495967.

Lugar de Apertura: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 24 de febrero de 2016.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero Nº 426 - Teléfono: 0299-4495945, Neuquén Capital.

1p 19-02-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 120
Sistema SAFIPRO -
Sistema Alternativo de Órdenes de Compra Abierta
Expediente Nº 4420-186848/2015

Objeto: Adquisición de Medicamentos inmunosupresores.

Destino: Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 03 de marzo de 2016 - Hora: 11:00.

Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén,

sito en calle Maipú 48 - Capital Federal /www.neuquensalud.gov.ar. Licitaciones y Compras.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 121
Expediente Nº 4420-187853/2015

Objeto: Rubro odontología.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 08 de marzo de 2016 - Hora: 11:00.

Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48 - Capital Federal /www.neuquensalud.gov.ar. Licitaciones y Compras.

Sin Cargo.

1p 19-02-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 02/16

Objeto: Adquisición de descargadores y seccionadores para mantenimiento de SET.

Fecha de Apertura: 8 de marzo de 2016 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: $2.000,00, más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja Nº 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta el 04 de marzo de 2016 inclusive.

1p 19-02-16

CONVOCATORIAS

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "LAS PIEDRITAS"
Villa La Angostura

Asamblea Ordinaria

Llamado Asamblea Ordinaria del Club Social, Cultural y Deportivo "Las Piedritas", c/Personería Jurídica 2205 - Decreto Provincial 4154, para el 26/02/16.

En Villa La Angostura, a los 29 días del mes de enero del 2016, se reunió la Comisión Directiva, con el objeto de informar e invitar a los socios que dentro de los 20 días hábiles se llevará a cabo una Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones del llamado fuera de término.

2) Informar y aprobación del Balance año 2013-14.

3) Socios en condiciones de votar.

4) Renovación de autoridades.

5) Informar al Boletín Oficial y Diarios locales por dicha convocatoria.

6) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Se fija la fecha de la convocatoria para la Asamblea Ordinaria para el día viernes 26 de febrero del presente año a las 21:30 hs., en el Quincho del Club Las Piedritas, ubicado sobre calles Las Fucsias y Ruca Choroy de esta localidad.

Fdo. Edgardo Luis Colletti, Secretario; Javier Antonio Murer, Presidente.

1p 19-02-16

GNC PATAGÓNICA S.A.
San Martín de los Andes

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de GNC PATAGÓNICA S.A. a la Asamblea Ordinaria de Socios a celebrarse el día 3 de marzo de 2016 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas

en segunda convocatoria, en nuestras oficinas comerciales de la calle M. Castilla Nº 45 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. La Asamblea se convoca a los efectos de discutir el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para la firma del Acta.

2) Aprobación de Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 2015.

Fdo. Edgardo Marcelo Imondi, Presidente.

1p 19-02-16

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS PICÚN LEUFÚ
CENTRAL 10, REGIONAL CENTRO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20/02/16 a las 19:30 hs., en el SUM Policial, sito en Av. Primeros Pobladores s/n. En la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria de la misma.

2- Aprobación de los Estados Administrativos Contables, correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013.

3- Renovación de autoridades.

1p 19-02-16

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ley 2990

Convocatoria a Elecciones

La Junta Organizadora (Art. 110 - Ley 2990), convoca a elección de autoridades del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén - Ley 2990.

- **Consejo Superior**
 - Presidente
 - Vicepresidente
 - Secretario
 - Tesorero
 - Protesorero
 - 1° Vocal
 - 2° Vocal
 - 3° Vocal
 - 4° Vocal
 - 5° Vocal

- **Comisión Revisora de Cuentas**
 - Tres (3) miembros titulares.
 - Tres (3) miembros suplentes.

- **Tribunal de Disciplina**
 - Cinco (5) miembros titulares.
 - Cinco (5) miembros suplentes.

- **Delegación Chos Malal**
 - Tres (3) Vocales titulares.
 - Tres (3) Vocales suplentes.

- **Delegación San Martín de los Andes**
 - Tres (3) Vocales titulares.
 - Tres (3) Vocales suplentes.

- **Delegación Zapala**
 - Tres (3) Vocales titulares.
 - Tres (3) Vocales suplentes.

CRONOGRAMA

• 19 de febrero de 2016: Publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial (Art. 60).

• 23 de febrero de 2016: Exhibición del Padrón Electoral provisorio, en oficinas del Centro de Ingenieros del Neuquén, Sede Central del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén y actuales Delegaciones, con los matriculados en el CPAGIN al 31 de diciembre del 2015 con las cuotas al día (al 31 de diciembre del 2015) y los nuevos matriculados al 21 de febrero del 2016.

Se establece que los matriculados al 31 de diciembre del 2015, que adeuden matrícula, pueden cancelarla a esa fecha (31 de diciembre del 2015)

hasta el 4 de marzo del 2016 a los efectos de integrar el Padrón Electoral.

• 10 de marzo de 2016: Exhibición del Padrón Electoral definitivo en oficinas del Centro de Ingenieros del Neuquén, Sede Central del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén y actuales Delegaciones.

• 16 de marzo de 2016: Cierre del plazo para la presentación de listas (Art. 70).

• 18 de marzo de 2016: Oficialización de candidaturas (Art. 70).

• 21 de marzo de 2016: Exhibición de candidaturas en oficinas del Centro de Ingenieros del Neuquén, Sede Central del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén y actuales Delegaciones (Art. 72).

• 19 de abril de 2016: Elecciones (Art. 69).

• 20 de abril de 2016: Escrutinio Definitivo, Proclamación y Publicación de las Autoridades Electas.

Cronograma aprobado en reunión de Junta Organizadora de fecha 10 de febrero de 2016 (Acta Nº 1).

Fdo. P/Junta Organizadora: Ing. Claudio Temporale; Ing. Rubén S. Di Nenno.

1p 19-02-16

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS COSTA NOGAL

Asamblea General Ordinaria

Llámase a los señores Consorcistas del Consorcio de Copropietarios Costa Nogal a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 2016 a las 19:30 hs., a realizarse en la sede social del Consorcio de Copropietarios Costa Nogal, Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos copropietarios que firmen la respectiva Acta.

2- Aprobar una nueva tarifa del 10% del valor de la expensa mensual ordinaria, a fin de cubrir los gastos de mantenimiento de los lotes vacíos.

3- Designación de 3 a 7 propietarios a fin de conformar la Comisión Directiva de la Asociación Civil Costa Nogal S.A..

4- Aprobación del nuevo Código de Convivencia.

5- Designación del nuevo o ratificación del actual Administrador Delegado de la Asociación Civil Costa Nogal SA.

Según lo establecido en el reglamento de copropiedad, de no contar con el quórum necesario, se llama a una segunda convocatoria para las 20:00 horas del día indicado.

Neuquén, 15 de febrero de 2016.

Fdo. Luis Martínez Carri, Administrador.

1p 19-02-16

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas del BPN S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, a tenor de lo dispuesto en el Art. 236 de la Ley General de Sociedades (LGS), a celebrar el día 08 de marzo de 2016 a las 09 horas, en primera convocatoria y para las 10 horas, en segunda convocatoria respectivamente, en la sede social del BPN S.A., Avda. Argentina Nº 41 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día de conformidad al Art. 234 (LGS):

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Punto 2º) Toma de conocimiento y consideración de la renuncia presentada por el Sr. Marcelo Aurelio Rodríguez como Director titular y Vicepresidente del Directorio del Banco Provincia del Neuquén S.A..

Punto 3º) Consideración de los Estados Contables y Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015.

Punto 4º) Consideración de la gestión del Directorio integrado por los Sres. Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar, Sr. Marcelo Aurelio Rodríguez, Cr. Raúl Horacio Hernández y Cr. Jorge Leonardo Moreno y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.

Punto 5º) Elección de tres (3) Directores titula-

res por vencimiento de los mandatos de los Directores titulares: Cr. Raúl Horacio Hernández y Cr. Jorge Leonardo Moreno y por la renuncia del Director titular y Vicepresidente del Directorio: Sr. Marcelo Aurelio Rodríguez.

Punto 6º) Elección de tres (3) integrantes titulares de la Comisión Fiscalizadora por vencimiento de los mandatos.

Punto 7º) Consideración del Resultado del Ejercicio comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015 y de la propuesta de Aumento de Capital Social, conforme Art. 234 inc. 4) de la Ley General de Sociedades (LGS).

Punto 8º) Designación del Auditor Externo titular y suplente para el Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016.

Fdo. Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar, Presidente Banco Provincia del Neuquén S.A..

1p 19-02-16

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas del BPN S.A. a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a tenor de lo dispuesto en el Art. 236 de la Ley General de Sociedades (LGS), a celebrar el día 08 de marzo de 2016 a las 11 horas, en primera convocatoria y para las 12 horas, en segunda convocatoria respectivamente, en la sede social del BPN S.A., Avda. Argentina Nº 41 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día de conformidad al Art. 234 (LGS):

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Punto 2º) Modificación del Estatuto Social, Artículo 32; Artículo 33 y Artículo 51.

Punto 3º) Redacción ordenada del Estatuto Social.

Punto 4º) Emisión de Obligaciones Negociables.

Fdo. Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar, Presidente Banco Provincia del Neuquén S.A..

1p 19-02-16

COLEGIO MÉDICO DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

Colegio Médico de Zapala convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo de 2016, en las instalaciones del Centro Recreativo de nuestra Institución, sito en calle 12 de Octubre Nº 3.803 a las 09:00 hs., para tratar el Ejercicio 2015, finalizado el 31/12/2015.

ORDEN DEL DÍA

1º) Consideración de Memoria y Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º) Elección de tres socios para constituir la Comisión Electoral.

3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4º) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Fdo. Dr. Norberto Zambelli, Secretario; Dr. Osmar Coronel, Presidente.

1p 19-02-16

EDICTOS

Dr. Andrés Luchino, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por diez días al señor Teodomiro Suárez, Cédula de Identidad 128.988, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos: **"Suárez Teodomiro s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", (Expte. 35276/2013)**, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere y se acreditaren los extremos legales, se declarará la presunción de su fallecimiento, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 92 del CCyCN. Publíquese por un día durante seis meses en el Diario La Mañana del Neuquén y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 19 de octubre de 2015. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

6p 20-11; 18-12-15; 22-01; 19-02; 18-3 y 22-04-16

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez del Juz-

gado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2 de la III Circunscripción Judicial Zapala, Secretaría a cargo de la Dra. María Inés Zavala, sito en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, en autos caratulados: **"Kacem Paola Nadina c/Parra Vera César Osmar s/Cambio de Nombre", (Expte. Nº 30625/2015)**, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletin Oficial de la Provincia del Neuquén, una vez por mes en el lapso de dos meses, el pedido de supresión de apellido, con el fin de hacer saber que en los autos del rubro, la Sra. Kacem Paola Nadina, DNI Nº 28.558.927, en representación de su hija menor de edad Ania Milagros Parra Kacem, DNI Nº 47.368.610, ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "Parra", solicitando se consigne en la respectiva partida de nacimiento como su nombre y apellido el de "Ania Milagros Kacem". Podrán formularse oposiciones a dicho pedido en esta causa dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Ciudad de Zapala, a los 28 días de diciembre del año 2015. Fdo. María Inés Zavala, Secretaria.

2p 22-01 y 19-02-16

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en calle Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por tres días en los autos: **"Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Fritzler Paola Marta s/Ejecución Prendaria", (Expte. 540906/2015)**, que la Martillera Pública Alicia Correa (Matr. 73 del CM y CP Nqn), rematará el día miércoles 2 de marzo de 2016 a las 10:00 hs., en calle La Rioja Nro. 279 de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor fábrica Volkswagen Argentina S.A., marca Volkswagen, modelo Suran 1.6L 5D, Año 2012, tipo Sedan 5 ptas., marca motor Volkswagen Nro. CFZ288570, marca chasis Volkswagen Nro. 8AWPB05Z-4DA507783, dominio LWD 387. Funcionando, en buen estado de uso. Condiciones de Venta: Base: $123.123,46; al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patente de rodado de la Municipalidad de Neuquén: $8.389,50 al 8/1/16. Exhibición: El 29/2/16 de 14:00 a 15:30, en el mismo lugar de la subasta. Informes: Tel. 0299-156372057, e-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. Neuquén, Secretaría, 11 de febrero de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 19-02-16

El Dr. Javier Ghisini a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, Secretaría Única, sita en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, cita al Sr. Del Pino Luis Martín, D.N.I. 25.655.341, para que en el término de diez dias a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: **"Banco de La Pampa c/Del Pino Luis Martín s/Prepara Vía Ejecutiva", (387267/9)**, bajo apercibimiento de tener por reconocido el título base de las presentes y por expedita la vía ejecutiva. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 11 de febrero de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

1p 19-02-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Zamboni Alicia y Otro s/Apremio", (Expte. Nº 330548/5)**, Sres. Zamboni Alicia, DNI Nº 12.133.344 y Zamboni Eduardo, DNI Nº 8.509.666, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 30 de diciembre de 2015.Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 19-02-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera,

sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Compañía de Teléfonos del Interior S.A. s/Apremio", (Expte. Nº 473620/12)**, Sr/a. Compañía de Teléfonos del Interior S.A., para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de diciembre de 2015. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 19-02-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

El Dr. Gustavo Ravizzoli, integrante del Colegio de Juez del Interior, hace saber: Que en los autos caratulados: "Ancaten Roberto Carlos s/Amenazas con Arma Blanca", (Legajo 17731/2015), en fecha 10 de octubre de 2015, **Roberto Carlos Ancaten**, titular del DNI Nº 37.101.538, ocupación albañil, hijo de Carlos Elías y de Liliana Beatriz Gramajo Agustina Varela Castillo, nacido el 10 de abril de 1972, con domicilio en calle 25 de Mayo y Maestros Neuquinos, Casa Nº 1.248, Barrio Peñi Trapum de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito de amenazas y lesiones leves, con el agravante de haber sido cometido por un hombre contra una mujer y mediante violencia de género (Arts. 149 bis, 2do. párrafo y 89, 80 inc. 11 y 92 del C.P.) y coacción por el uso de arma (Art. 149 ter inc. 1) 149 bis, 2do. párrafo C.P.), ambos hechos en calidad de autor y en concurso real (Arts. 45 y 55 C.P.), a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo más las costas del proceso (Art. 268, 270 y cctes. del CPPN) y unificó la presente condena con la recaída en el Legajo 14514/15 y sus acumuladas del 5 de marzo de 2015, en la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo (cfr. Art. 58 y ccs. del C.P.). OFICU, 27 de enero de 2016. Fdo. Dra. Karina Magalí Juárez, Directora Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 19-02-16

El Dr. Martín Marcovesky, Juez de Garantías de la I Circunscripción Judicial, en Sentencia Nº 175/2015, dictada a los 20 días del mes de julio del año 2015, en el caso judicial denominado Legajo MPFNQ Nº 29041, "Narambuena Norberto s/ Robo y Robo Calificado en Grado de Tentantiva", condenó a **Narambuena Norberto**, titular del DNI 36.801.365, a la pena de seis años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas por hallarlo autor penalmente responsable de los delitos: 1) Robo doblemente agravado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda y por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública (Art. 167 inc. 2) y 4) del C.P.); 2) Amenazas y daño (Art. 149 bis y 183 del C.P.); 3) Robo doblemente agravado por haber sido cometido en poblado y en banda y con un arma de fuego, cuya aptitud para el disparo no pudo ser comprobado en grado de ttva. (Art. 167 inc. 2), 166 inc. 2 y 3 párrafo y 42 del C.P.); 4) Robo agravado por el uso de arma (Art. 166 inc. 2), primer párrafo del C.P.); todos en concurso real. Habiéndose practicado cómputo de pena, la misma agotará el día 18 de abril de 2021 a las doce horas; mitad de la condena (S.T.): El 18 de abril de 2018 a las doce horas (Art. 17, Ley 24660); libertad condicional (L.C.): El 18 de abril de 2019 a las doce horas (Art. 13 inc. 1) y último párrafo del C.P.). Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal, 2 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Oficina Judicial de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 19-02-16

Juzgado de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela Blanco, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **"Contreras Luis Alfredo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 70967/15)**. Publíquese por un (1) día. Secretaría, 1 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Milva Nicoletti. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 19-02-16

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y Minería Nº 1 de calle Freire y Misiones, 2º Piso, ciudad de Cutral-Có, comunica en los autos: **"Sánchez César Omar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 70933, Año 2015)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de Don Sánchez César Omar, D.N.I. Nº 5.265.263, por el cual se cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por el plazo de un día. Cutral-Có, ... de diciembre de 2015. Fdo. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 19-02-16

La Jueza Dra. Graciela M. Blanco a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Uno, sito en calle Freire y Misiones, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Martín Llilo, DNI Nº 1.506.498 y Celiria Rodríguez, DNI N° 715.770, en autos: **"Martín Lillo y Celiria Rodríguez s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 69447/15)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial Neuquén y en el Diario La Mañana del Neuquén. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 19-02-16

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. **"Couchot Rubén Armando", (Expte. Nº 70827/2015)**, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 1 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 19-02-16

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Don **"Albarran y/o Albarranz Domingo Antonio", (Expte. 54260/2011)**, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría Única, Cutral-Có, 1 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 19-02-16

Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería Nº Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, de la ciudad de Cutral-Có, comunica por el plazo de 1 (un) día en los autos caratulados: **"Figueroa Fabio Marcelo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 70460/15)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de Don Figueroa Fabio Marcelo, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 28 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 19-02-16

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Cutral-Có Nº 1, con domicilio en Freire y Misiones, 2º Piso, ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, en autos: **"Parugues Jacinto Cándido s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 59390, Año 2012)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Parugues Jacinto Cándido. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 2 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 19-02-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la I

Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Gabriela Ocaña, sito en Rivadavia 208/11 de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Esmeri Cabeza, DNI 875.527, lo acrediten en autos: **"Cabeza Esmeri s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 506294/14)**, dentro de los treinta (30) días (Art. 725 CPCC). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 CC). Neuquén, 4 de febrero de 2016. Fdo. Dra. M. Florencia De Llamas, Prosecretaria.

1p 19-02-16

El Juzgado Civil Nº 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en calle Rivadavia 205/211, 6to. Piso, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Curriao Purran Mercedes a efectos de que comparezcan en autos: **"Curriao Purran Mercedes s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 507538/2015)** y lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Diciembre, 9 de 2015. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 19-02-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia Nº 205, 4to. Piso de la misma ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de López Juan Carlos, DNI Nº 13.254.016, en los autos caratulados: **"López Jorge Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 388305/9)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 15 de diciembre de 2015. Fdo. Alejandra Serritella, Prosecretaria.

1p 19-02-16

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en Rivadavia 205/210 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Stanislavsky Paula Irina, Secretaría Única a cargo del Dr. Peliquero Martín Enrique, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Guidi Alfredo Raúl, DNI 7.382.271, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Guidi Alfredo Raúl s/Sucesión", (505357/2014)**. Neuquén, 4 de febrero de 2016. Fdo. Martín Peliquero, Secretario.

1p 19-02-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Paula I. Stanislavsky, sito en calle Rivadavia 205, Piso 2do., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Fernández Manuel Ismael, a efectos de que comparezcan en autos: **"Fernández Manuel Ismael s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 510510/15)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 30 días del mes de diciembre de 2015. Fdo. Martín Peliquero, Secretario.

1p 19-02-16

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elisabeth García Fleiss, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Cecilia García, sito en Rivadavia 205/11 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Don Crestiaa Enrique a efectos de que comparezcan en autos: **"Crestiaa Enrique s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 508438/15**). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, a los 01 días del mes de febrero de 2016. Fdo. Ma. Julieta Sebastiano Rambeaud, Prosecretaria

1p 19-02-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Villanueva Juan Carlos, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **"Villa-**

nueva Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 30053, Año 15). Zapala, 30 de septiembre de 2015. ... Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Zapala, 10 de diciembre de 2015. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 19-02-16

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: "Proyecto Eólico Cerro Senillosa", tramitado ante esta Subsecretaría mediante Expte. N° 6000-003888-15, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto Nº 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental; citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto de generación de energía renovable. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación conforme la legislación vigente se realizará el día 08 de abril del año 2016 a partir de las 12:00 hs., en la Casa de la Juventud, Av. San Martín 125 de la ciudad de Senillosa, por encontrarse dentro del área de influencia del proyecto y ser la localidad más involucrada. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Agencia de Inversiones del Neuquén (ADI-NQN-SEP), con domicilio en la calle Antártida Argentina 1.245 - CAM - Módulo 4 - Piso 3 de la ciudad de Neuquén, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en los procedimientos de evaluación ambiental, en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentra copia del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente - Antártida Argentina 1.245 - CAM - Módulo 4 - Piso 2 - Tel.: 4495771, 4494764 - Fax: 4495751 - e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; el que podrá ser consultado en el horario de la Administración Pública Provincial, bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Descripción del Proyecto: El proyecto comprende la instalación y operación de un parque eólico con una potencia total de 100 MW, para lo cual se montarán 50 equipos aerogeneradores de la firma VESTAS de 2 MW cada uno, con el cableado eléctrico y el desarrollo de instalaciones permanentes (conexión de red/estación de medición). La ubicación será sobre un área de cerros al Noroeste de la ciudad de Senillosa, a 20 km. aproximadamente del centro de la localidad. La zona de emplazamiento ocupa una superficie total aproximada de 1.308 hectáreas. De la evaluación de impactos surge que para la etapa de construcción se producirían impactos negativos de magnitud baja y media, temporales, relacionados al movimiento del suelo, el desbroce y despeje del terreno, que producirán emisiones de polvo y humo a la atmósfera, junto a modificaciones de los cauces fluviales existentes. Las afectaciones permanentes en la etapa de operación están relacionadas con los factores de tipo paisajístico, comportamiento y calidad del hábitat de mamíferos y aves; las acciones más impactantes son la presencia de instalaciones permanentes y la operación de los equipos aerogeneradores. En el PGA se presentan las medidas de prevención, mitigación, recomposición, plan de contingencias y un plan de monitoreo de aves, los cuales son adecuados a la actividad. Asimismo, se adoptarán las medidas propuestas por esta Subsecretaría de Ambiente. En el mismo lugar designado para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental

y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: “Neuquén, 16 de febrero de 2016. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana de Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13 - Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente”. Fdo. Téc. Ricardo Esquivel, Subsecretario de Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 19-02-16

NORMAS LEGALES

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Consejo Superior del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 001/2015

Neuquén, 18 de diciembre de 2015.

VISTO:

El Acta Nº 158, Fº 280, Tº 1 de fecha 18 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que Gastón Rambaud, como Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, plantea la necesidad de abrir oficinas para los matriculados que ejercen en cada jurisdicción en los Colegios Departamentales para la atención de clientes, lo que se encuentra obstaculizado por el Art. 17 del Código de Ética, por lo que propone su adecuación;

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el Art. 17 del Código de Ética aprobado mediante Resolución Nº 02/82 del Consejo Superior del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia del Neuquén, Acta Nº 15, Fº 34, Tº 1, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17: Estudio. Decoro en la atención de la clientela:

Debe estimarse que el Estudio es indispensable para la debida actuación del Abogado en el ejercicio de su profesión.

I) El Abogado debe cumplir la obligación de tener Estudio, manteniendo dentro de la jurisdicción departamental una oficina digna de la calificación de tal. En ella debe concentrar la atención personal y predominante de sus asuntos y de los clientes, de modo que sirva para determinar el asiento principal de su actividad profesional. El mismo Estudio puede serlo de dos o más Abogados, siempre que estén asociados o compartan la actividad profesional, lo que se hará saber al respectivo Colegio.

II) El Abogado que teniendo el asiento principal de su profesión fuera de la Provincia, actúe en ésta y no establezca y atienda el Estudio en las condiciones expresadas, debe fijarlo a los efectos de la ley y de la presente disposición en el Estudio de otro Abogado, vinculado a su actividad en la Provincia, lo que se hará saber al respectivo Colegio.

III) Sólo en casos justificados, puede el Abogado atender consultas y entrevistar a los clientes fuera de su Estudio o del de otro colega.

IV) El Abogado no deberá dar su nombre para denominar un Estudio sin estar vinculado al mismo.

V) Cada Colegio Departamental podrá habilitar dependencias para destinarlas a que sus matriculados o matriculados de otro Colegio Departamental puedan llevar adelante la atención de su clientela”.

Artículo 2º: Cada Colegio Departamental notificará la presente a los respectivos Tribunales de Ética y Disciplina, y la difundirá entre sus matriculados.

Artículo 3º: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

Fdo. Dra. Ana Karina Rojo, Secretaria; Dr. Daniel Enrique Vita, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 019/DPR/2016

Neuquén, 15 de febrero de 2016.

VISTO:

El Expediente Nº 5823-012965/16, caratulado: "COPADE s/Solic. Registro como Agente de Retención", el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva Nº 2982; la Resolución Nº 380/DPR/93 que establece el Régimen General de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la Resolución Nº 595/DPR/97, la Resolución Nº 793/DPR/2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo COPADE, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-71510891-3, solicita la designación como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial Vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución Nº 380/DPR/93 la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo COPADE encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Desígnese a la **Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo COPADE**, CUIT Nº 30-71510891-3, inscripción en el Impuesto Sobre los Brutos 16788510, con Domicilio Fiscal sito en calle Antártida Argentina Nº 1.245 - Edificio 2 - Piso 4 de la ciudad de Neuquén, como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el **Nº 451/2**.

Artículo 2º: Establézcase que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y 595/DPR/97.

Artículo 3°: Hágase saber que actuará como Agente de Retención por las operaciones efectuadas a partir del primer día hábil de la notificación de la presente Norma Legal.

Artículo 4°: Hágase saber que deberá ajustarse a los vencimientos que para cada año establezca la Dirección Provincial de Rentas, siendo para el Año 2016 el que establece la Resolución Nº 793/DPR/2015.

Artículo 5º: Notifíquese al Agente nombrado. Comuníquese a la Dirección General de Recaudación, al Departamento Agentes de Retención y Percepción de la Dirección Provincial de Rentas, al Tribunal de Cuentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. **Archívese**.

Fdo. Cra. Laura M. Manzano, Contadora Pública Nacional, Subdirectora Provincial de Rentas.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-8837. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de agosto del año dos mil quince, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Barrancas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-46596/2007 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al recurso interpuesto por los Sres. Flavio Ricardo Urrutia (DNI 24.150.745) y Juan Marcelo Orellana (DNI 21.378.011) -a fs. 91 y 95/96- contra el Acuerdo JR-8637, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Flavio Ricardo Urrutia (DNI 24.150.745) quien se desempeñó como Intendente durante el Ejercicio 2008 y Juan Marcelo Orellana (DNI 21.378.011) -que se desem-peñó como Secretario Tesorero- respecto a las Observaciones Nº 2 -en sus incisos a), b), c), d), l) y m)-, Nº 3 en su inciso c) y Nº 4, contenidas en el Informe Nº 3666/10-DM y ratificadas en el Informe Nº 3774/11-DM, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 de la Municipalidad de Barrancas. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-8877. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial - Ob. Nº 2.2", (Expte. Nº 5600-00017/2011 - Alc. 1 - Anexo 1)**, en trámite por ante este Tribunal … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2.2 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4152/12 y ratificada en el Informe Nº 4275/12 correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento -EPAS- y disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los Sres. Ing. Nelson Damiani -Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento-, Cr. Luis A. Carril -Gerente General Comercial y Administrativo- (1/1/2010 a 1/3/2010), Cr. Claudio A. Gibezzi -Gerente General Comercial y Administrativo- (9/3/2010 a 31/12/2010) y Cra. Gladis Inés Vera -Gerente de Administración-. Publíquese y Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-8928. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de noviembre del año dos mil quince, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"División Tránsito s/Faltante Equipo de Comunicación Serie 422HBEE422 - Color Verde - Numeración 02", (Expte. Nº 2600-47588/2009)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 1081 "DTSMA" de fecha 08-10-08, en trámite por ante este Tribunal … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Oficial Subinspector Pedro Gustavo Guerrero, D.N.I. Nº 26.825.837, L.P. Nº 414953/0; Agente Juan Patricio Hernández, D.N.I. Nº 29.016.538, L.P. Nº434531/0 y Agente Orlando Alberto Moreno, D.N.I. Nº 26.357.944, L.P. Nº 598014/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Disponer el archivo definitivo de las actuaciones atento encontrase saneado el perjuicio fiscal que motivara las presentes por los fundamentos expuestos y con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese al Organismo de origen, Directores de Patrimoniales y Administración y Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo

R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-8950. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial del Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial - Observación Nº 3 - Expte. Nº 4864-00177 - Alcance 44 - Pago Cammesa", (Expte. Nº 2600-48611/2010 - Alc. 1 - Anexo 2)**, en trámite por ante este Tribunal … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 3 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4222/12 y ratificada en el Informe Nº 4292/12, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 del Ente Provincial del Energía del Neuquén -EPEN- y disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los Sres. Alejandro Nicola -Presidente del Ente Provincial del Energía del Neuquén-, Ing. Eduardo Aguiar - Gerente General 1/11/2010 a 31/12/2010-, Ing. Pablo Javier Vega -Gerente General Comercial y Administrativo 01/01/2010 a 31/12/2010), Ing. Pablo Javier Vega -Jefe Unidad Administrativa 01/01/2010 al 24/01/2010- y Cra. Viviana Den Hartog -Jefe Unidad Administrativa 25/01/2010 al 31/12/2010-. Publíquese y Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-8956. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Vista Alegre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 - Actuación Sumarial", (Expte. 2600-46250/2007 - Alc. 1/09 - II Cuerpo**), en trámite por ante este Tribunal … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar el recurso de revisión interpuesto por el Sr. Marcelo Pieroni contra el Acuerdo JR-8430, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto por el Sr. Gabino C. Jofré y dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 incisos 1.1.17) a 1.1.28); Nº 2.3 en sus incisos 2.3.122) a 2.3.127); Nº 2.5 incisos 2.5.75) y 2.5.81); Nº 4 incisos 4.3), 4.4), 4.16), 4.17), 4.19), 4.26), 4.33), 4.40), 4.53) y 4.56), y Nº 9 inciso 9.2), contenidas en los Informes de Auditoría precitados y que totalizan una cifra final de $21.157,20 al haberse acompañado la respectiva documentación respaldatoria. Artículo 3º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Sr. Marcelo Pieroni, del Sr. Gabino C. Jofré y de la Sra. Gabriela A. García y condenarlos, en forma solidaria, al reintegro de la suma total comprensiva del perjuicio fiscal ocasionado que asciende al monto de pesos un millón novecientos treinta mil novecientos dieciséis con 56/100 ($1.930.916,56), integrado por $1.345.841,62 -en concepto de capital- con más la suma de $585.074,94 -por intereses conf. Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto -Nº 110/3- y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-8965. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial del Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial - Observaciones Nº 5 y Nº 6 - Observación 5) - Expte. Nº 4864-03830 Cuenta Documentada Dra. María Belén José y Expediente Nº 4866-00583 - Solicitud Cuenta Documentada Dr. Fernando Da Costa Silva e/a Finkelstein José c/EPEN s/Acción de Amparo - Importe Total $31.400 - Observación Nº 6 - Expediente Nº 4864-00582 - Solicitud Cuenta Documentada Dr. Fernando Da Costa Silva e/a Perfecto y Otro c/EPEN s/Acción de Amparo - Importe $7.800", (Expte. Nº 2600-48611/2010 - Alc. 1 - Anexo 4**), en trámite por ante este Tribunal … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 5 y Nº 6, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4222/12 y ratificada en el Informe Nº 4292/12, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 del Ente Provincial del Energía del Neuquén –EPEN- y disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los Sres. Alejandro Nicola -Presidente del Ente Provincial del Energía del Neuquén-, Ing. Eduardo Aguiar -Gerente General 1/11/2010 a 31/12/2010-, Ing. Pablo Javier Vega -Gerente General Comercial y Administrativo 01/01/2010 a 31/12/2010), Ing. Pablo Javier Vega -Jefe Unidad Administrativa 01/01/2010 al 24/01/2010- y Cra. Viviana Den Hartog -Jefe Unidad Administrativa 25/01/2010 al 31/12/2010-. Publíquese y Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 32 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Contratos, Licitaciones, Convocatorias , Edictos y Avisos - Pág. 3 a 28

Normas Legales - Pág. 28 a 29

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 30 a 32

ANEXO

B.P.N.: Estados Contables al 31 de diciembre de 2015 y 2014

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo